

de una segunda el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Villa de Rabade, avenida de Portugal, local de 76 metros 75 decímetros cuadrados, finca número 1.102, Registro de la Propiedad de Villalba. Valorada en 7.800.000 pesetas.

Dado en Orense a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—10.612.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela y su partido,

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 582/1994, instados por el Procurador señor Martínez Moscardó, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Aparados Rosde, Sociedad Limitada», don Felipe Gálvez Menárguez, doña Josefa Rodríguez Costa, don Eloy García Riquelme, doña María Victoria Ferrández Campillo y «Gabinete de Cont. J. Hernández, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se detalla al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos, los títulos de propiedad del bien o la certificación registral, que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Octava.—Servirá el presente edicto de notificación a los demandados, si la personal hubiere resultado negativa o estuvieren en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Nave industrial con destino a talleres de vulcanizados en el polígono industrial de San Juan, del término de Catral, partido de Santa Águeda, construido con paredes de bloques enlucidas por ambas caras de cemento y cubierta de caballetes de hierro con techo de uralita, de una superficie de 510 metros 48 decímetros cuadrados. En su interior y en su extremo noroeste, un plano más elevado, se ubica la oficina, con una superficie de 20 metros cuadrados, con aseos; en su planta baja existen dos aseos. Tiene entrada por el viento oeste, mediante puerta y seis ventanas, y cuatro ventanas más al viento este, en su viento norte existen dos puertas de entrada, una para el almacén o nave y otra para las oficinas. Se halla bordeada en sus vientos oeste y norte por baldosa de 2 metros de anchura. Tiene las correspondientes instalaciones para energía eléctrica y agua. Linda: Frente, oeste calle en proyecto, en línea de 31 metros 55 centímetros; fondo, este, en igual línea, con resto de finca matriz de que procedió, de don Manuel Ibáñez-Román; derecha, sur, en línea de 16 metros 18 centímetros, con don Miguel Gómez Pascual, e izquierda, norte, en igual línea, con calle en proyecto.

Inscripción: Inscrita en el libro 77 de Catral, folio 140, finca número 7.160 del Registro de la Propiedad de Dolores.

Tipo para la primera subasta: 7.650.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaría judicial.—10.736.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 458/1996, instados por Hipotebansa, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Aguilar Vera, en cuyos autos, en providencia de la fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 21 de abril de 1998, a las once horas; por segunda, el día 19 de mayo de 1998, a las once horas, y por tercera, el día 16 de junio de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depó-

sito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Número 183.—Apartamento número 307 en planta tercera de la subcomunidad de apartamentos «Galeón 1». Mide 36 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Norte, apartamento 306; sur, caja de escalera; este, cierre exterior, y oeste, caja de ascensor y escalera y pasillo de acceso. Tiene una participación de 1,60 por 100.

Inscripción: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al tomo 2.100, libro 969, folio 174, finca registral 66.627.

Tipo de subasta: 10.495.987 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaría.—10.722.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 175/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra la entidad «Inberca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182000018017597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que